

***BASES ESTÁNDAR PARA LA ADQUISICIÓN
DE BIENES***

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0003-2008 CMPSAC

I CONVOCATORIA

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES TEMPORADA INVIERNO 2008 - VERANO 2009 PARA USO DE
PERSONAL MASCULINO DE CMAC PIURA SAC**

BASES ESTÁNDAR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0003-2008
I CONVOCATORIA**

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada en adelante **CMAC PIURA S.A.C.**

RUC N° : N° 20113604248

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Ayacucho N° 353-Piura

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Adquisición de Uniformes Temporada Invierno 2008 Verano 2009 para uso del Personal Masculino de CMAC PIURA S.A.C, contemplado en el PAAC con número de Referencia 187, teniendo como Sistema de Adquisición el de Suma Alzada.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 530,654.00 (Quinientos treinta mil seiscientos cincuenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley, transporte hasta la ciudad de Piura y cualquier otro concepto que incida en el costo total del *bien*. El valor referencial ha sido calculado al mes de Abril 2008.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

ITEM Nº 1	70 % del Valor Referencial	Valor Referencial	110% del Valor Referencial
CAMISAS TEMPORADA INVIERNO	<i>S/. 60,267.90 (Sesenta mil doscientos sesenta y siete y 90/100 Nuevos Soles)</i>	<i>S/. 86,097.00 (Ochenta y seis mil noventa y siete y 00/100 Nuevos Soles)</i>	<i>S/. 94,706.70 (Noventa y cuatro mil setecientos seis y 70/100 Nuevos Soles)</i>
ITEM Nº 2	70 % del Valor Referencial	Valor Referencial	110% del Valor Referencial
CAMISAS TEMPORADA VERANO	<i>S/. 74,516.40 (Setenta y cuatro mil quinientos dieciseis y 40/100 Nuevos Soles)</i>	<i>S/. 106,452.00 (Ciento seis mil cuatrocientos cincuenta y dos y 00/100 Nuevos Soles)</i>	<i>S/. 117,097.20 (Ciento diecisiete mil noventa y siete y 20/100 Nuevos Soles)</i>
ITEM Nº 3	70 % del Valor Referencial	Valor Referencial	110% del Valor Referencial
PANTALONES TEMPORADA INVIERNO	<i>S/. 94,374.00 (Noventa y cuatro mil trescientos setenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles)</i>	<i>S/. 134,820.00 (Ciento treinta y cuatro mil ochocientos veinte y 00/100 Nuevos Soles)</i>	<i>S/. 148,302.00 (Ciento cuarenta y ocho mil trescientos dos y 00/100 Nuevos Soles)</i>

ITEM N° 4	70 % del Valor Referencial	Valor Referencial	110% del Valor Referencial
<i>PANTALONES TEMPORADA VERANO</i>	<i>S/. 84,462.00 (Ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos y 00/100 Nuevos Soles)</i>	<i>S/. 120,660.00 (Ciento veinte mil seiscientos sesenta y 00/100 Nuevos Soles)</i>	<i>S/. 132,726.00 (Ciento treinta y dos mil setecientos veintiseis y 00/100 Nuevos Soles)</i>
ITEM N° 5	70 % del Valor Referencial	Valor Referencial	110% del Valor Referencial
<i>PULLOVER</i>	<i>S/. 41,643.00 (Cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y tres y 00/100 Nuevos Soles)</i>	<i>S/. 59,490.00 (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y 00/100 Nuevos Soles)</i>	<i>S/. 65,439.00 (Sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve y 00/100 Nuevos Soles)</i>
ITEM N° 6	70 % del Valor Referencial	Valor Referencial	110% del Valor Referencial
<i>CORBATAS</i>	<i>S/. 16,194.50 (Dieciseis mil ciento noventa y cuatro y 50/100 Nuevos Soles)</i>	<i>S/. 23,135.00 (Veintitres mil ciento treinta y cinco y 00/100 Nuevos Soles)</i>	<i>S/. 25,448.50 (Veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho y 50/100 Nuevos Soles)</i>

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. **Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego,** quedando suspendido el otorgamiento de la Buena Pro, en tanto no se cumpla con este requisito.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Con Financiamiento de la Entidad.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008 (Ley N° 29142)
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Prepublicación de las Bases: *Del 16 al 22 de Mayo de 2008*

- Convocatoria: 26 de Mayo de 2008
- Registro de Participantes.....: *Del 27 de Mayo al 16 de Junio de 2008.*
- Formulación de Consultas y/u
Observaciones a las Bases.....: *Del 27 de Mayo al 02 de Junio 2008.*
- Absolución de Consultas y
Observaciones a las Bases.....: El 06 de Junio de 2008
- Integración de las Bases.....: El 12 de Junio de 2008
- Presentación de Propuestas.....: El 19 de Junio de 2008
El acto público se realizará en.....: Jr. Ayacucho 353 Piura a las 10:30 horas
- Evaluación de Propuestas:: Del 19 al 23 de Junio de 2008
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: 23 de Junio de 2008
El acto público se realizará en.....: Jr. Ayacucho 353 Piura a las 17:30 horas

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 104º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 107º del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en el Area de Logística – Oficina Principal, sito en Jr. Ayacucho N° 353 - Piura, o vía depósito en la cuenta de ahorros del Banco de Crédito del Perú N°475-1433684-0-34, para lo cual se deberá enviar vía fax la boleta de depósito con los siguientes datos: Razón Social, N° de RUC, dirección y correo electrónico con el fin de emitir la factura y enviar las bases, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:30 a 13:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas, previo pago de la suma **S/. 10.00 (Diez y con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 110º del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jr. Ayacucho N° 353 - Piura, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:30 horas a 18:30 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **LICITACION PUBLICA N° 0003-2008 CMPSAC**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados.

El participante presentará al Comité Especial el comprobante de pago, *voucher* o papeleta de depósito correspondiente al pago de la tasa prevista en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de CONSUCODE.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 117º y 118º del Reglamento.

2.8 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en la Oficina Principal de CMAC PIURA SAC sito en Jr. Ayacucho 353 Piura, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple (**Formato N° 01**).

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0003-2008**, conforme al siguiente detalle:

Señores
CMAC PIURA S.A.C.
Att.: Comité Especial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0003-2008

Objeto del proceso: Adquisición de Uniformes Temporada Invierno 2008 - Verano 2009 para uso del Personal Masculino de CMAC PIURA S.A.C

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Señores
CMAC PIURA S.A.C.
Att.: Comité Especial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0003-2008

Objeto del proceso: Adquisición de Uniformes Temporada Invierno 2008 - Verano 2009 para uso del Personal Masculino de CMAC PIURA S.A.C

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

El acto público de presentación de propuestas se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres conteniendo ambas propuestas. Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que

el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 125° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

2.8.1. Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un (1) original.

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Bienes.
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N.º 01**.
- c) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las Bases - **Anexo N° 02**.
- d) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - **Anexo N° 03**.
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 37° de la Ley), según **Anexo N° 04**.
- f) El postor deberá presentar certificados de calidad y especificaciones técnicas de la tela a emplear, emitida por el Fabricante de la misma.
- g) Carta de compromiso de acuerdo al **Anexo N° 06**. La oferta de la Entrega Temporada Invierno 2008 (Incluye Items 01, 03, 05 y 06), no debe exceder de los cuarenta y cinco (45) días calendario, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
En el caso de la Entrega Temporada Verano 2009 Incluye Items 2 y 4, las entregas se efectuarán el primer día útil del mes de Diciembre 2008.
- h) El postor deberá presentar junto con su propuesta técnica una muestra de cada uno de los items al cual participa y que deben corresponder con la calidad y colores indicados en las especificaciones técnicas. Las muestras servirán para evaluar la calidad, acabado y accesorios utilizados. Posterior a la evaluación las muestras serán devueltas a los postores, a excepción del que haya adjudicado la Buena Pro.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Declaración jurada de bienes elaborados en territorio nacional, en aplicación de la Ley N° 27633, según **Anexo N.º 05**.
- b) Se deberán presentar **como máximo veinte (20) copias simples de comprobantes de pago cancelados y legibles o, en su defecto, con copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio**, por venta de **uniformes de oficina** para personal masculino similares o iguales a los requeridos a partir del año 2004 hasta la fecha de recepción de propuestas (en caso el postor se exceda en el número de comprobantes, serán tomados para evaluación sólo los 20 primeros en orden correlativo). La

cancelación de los comprobantes podrá constar eventualmente en un voucher de depósito, en su reporte de estado de cuenta o en el mismo comprobante de pago.

Los comprobantes a presentarse deberán ser por montos acumulativos de facturación por ventas efectuadas de dichos bienes a personas jurídicas o naturales, para el presente proceso de selección, el postor puede incluir a CMAC PIURA S.A.C. como cliente para evaluación).

En caso el postor acredite su experiencia con contratos de suministro que aún se encuentren en ejecución, el postor además de presentar el contrato respectivo, deberá adjuntar los correspondientes comprobantes de pago o una Declaración Jurada en la que manifieste el monto efectivamente ejecutado.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

El Sobre N° 2 deberá contener el valor total de la oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N° 08.**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

2.9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 70% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **(0.70)**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **(0.30)**

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional y sus modificatorias, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada correspondiente.

2.10. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 72º del Reglamento. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 130º del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 133º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

2.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

CAPITULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 203° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última entrega del bien;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

"Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento".

GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 221° del Reglamento.

3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente a la firma del contrato.

3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° y 225° del Reglamento.

3.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de cada lote, previa conformidad del área de Personal de la CMAC PIURA S.A.C.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de entregado el bien y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad del bien, conforme a lo establecido por el artículo 238° del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

3.7. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- EL CONTRATISTA mantendrá el número adecuado de personal operativo, que cuente con experiencia en las actividades convocadas y que pueda garantizar la entrega de los uniformes dentro de los plazos establecidos.
- EL CONTRATISTA deberá contar con los materiales, equipos y herramientas necesarias para brindar a LA CMAC PIURA S.A.C. Uniformes de calidad.
- EL CONTRATISTA es responsable en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de sus trabajadores o por los daños ocasionados a terceras personas que pudieran ocurrir con la ejecución del contrato.
- EL CONTRATISTA es responsable del pago de remuneraciones de su personal asignado, así como todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudiera devengarse por concepto de Leyes, Beneficios Sociales, Seguro Social, Indemnizaciones por Tiempo de Servicios, tributos creados o por crearse, etc.
- EL CONTRATISTA es responsable directo del personal asignado para el cumplimiento del objeto contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con LA CMAC PIURA S.A.C.
- EL CONTRATISTA desarrollará la totalidad de acciones que fueran necesarias para llevar a cabo de forma más eficiente la prestación a su cargo, de tal manera que se logren los objetivos convenidos.
- EL CONTRATISTA deberá cumplir el presente contrato a entera satisfacción de LA CMAC PIURA S.A.C. Para tal efecto el bien deberá observar lo ofrecido en su propuesta técnica – económica, especificaciones técnicas y cualquier manifestación formal documentada que haya aportado adicionalmente EL CONTRATISTA en el curso del proceso o en la formalización del contrato.
- EL CONTRATISTA deberá asumir cualquier gasto directo e indirecto de carácter laboral generado por su personal que para el cumplimiento satisfactorio del objeto del presente contrato sea requerido.
- EL CONTRATISTA deberá guardar la más absoluta reserva de la información adquirida durante la ejecución del objeto del contrato. El incumplimiento de este compromiso de confidencialidad será causal de resolución del contrato y dará lugar a la respectiva indemnización por daños y perjuicios.
- EL CONTRATISTA deberá presentar muestras de cada uno de los uniformes solicitados para poder entrar a evaluación, camisas manga corta, camisa manga larga, pantalón lanilla de verano, pantalón lanilla de invierno, pullover y corbata.

3.8. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INVIERNO 2008 VERANO 2009 PARA USO DE CMAC PIURA

CARACTERÍSTICAS CAMISAS DE COLOR ENTERO

CAMISAS MANGA CORTA

1,093 Unid. Camisas de vestir en polypima color celeste claro, manga corta, con refuerzo y doble costura, con botones acrílicos de calidad, botones en el cuello, pliegues en el centro, composición 65% algodón y 35% poliéster y bolsillo bordado con el logotipo de la CMAC PIURA S.A.C en la parte superior derecha del mismo. El color del bordado es del mismo hilo de la camisa. Las medidas son:

Alto: 1.5 cm.

Ancho: 6 cm.



TALLA

CANTIDAD

14 ½	4
15	88
15 ½	497
16	497
16 ½	497
17	584
17 ½	52
18	52
18 ½	8

CAMISAS MANGA LARGA

1,259 Unid. Camisas de vestir en polypima color celeste claro, manga larga, con refuerzo y doble costura, con botones acrílicos de calidad, botones en el cuello, pliegues en el centro, composición 65% algodón y 35% poliéster y bolsillo bordado con el logotipo de la CMAC PIURA S.A.C en la parte superior derecha del mismo. El color del bordado es del mismo hilo de la camisa. Las medidas son:

Alto: 1.5 cm.

Ancho: 6 cm.



TALLA

CANTIDAD

14 ½	4
16	88
15 ½	497
16	497
16 ½	497
17	584
17 ½	52
18	52
18 ½	8

CARACTERISTICAS CAMISAS DE COLOR CON DISEÑO

CAMISAS MANGA CORTA

2,148 Unid. Camisas de vestir en polypima color celeste con diseño, manga corta, con refuerzo y doble costura, con botones acrilicos de calidad, botones en el cuello, pliegues en el centro, composición 65% algodón y 35% poliéster y bolsillo bordado con el logotipo de la CMAC PIURA S.A.C en la parte superior derecha del mismo. El color del bordado es del mismo hilo de la camisa. Las medidas son:

Alto: 1.5 cm.

Ancho: 6 cm.



TALLA

CANTIDAD

14 ½	4
17	88
15 ½	497
16	497
16 ½	497
17	584
17 ½	52
18	52
18 ½	8

CAMISAS MANGA LARGA

204 Unid. Camisas de vestir en polypima color celeste claro con diseño, manga larga, con refuerzo y doble costura, con botones acrilicos de calidad, botones en el cuello, pliegues en el centro, composición 65% algodón y 35% poliéster y bolsillo bordado con el logotipo de la CMAC PIURA S.A.C en la parte superior derecha del mismo. El color del bordado es del mismo hilo de la camisa. Las medidas son:

Alto: 1.5 cm.

Ancho: 6 cm.



TALLA

CANTIDAD

14 ½	4
18	88
15 ½	497
16	497
16 ½	497
17	584
17 ½	52
18	52
18 ½	8

CARACTERISTICAS PANTALONES DE VESTIR

PANTALONES EN LANILLA DE VERANO

1,784 Unid.

Pantalones de vestir en lanilla de verano, composición aprox. 45% lana y 55% poliéster, en color azul marino, con dos pliegues a cada lado, marca de la tela en el orillo, un bolsillo para sencillero, pretina de 4 cms. de ancho, con broche y templador interior con botón, llenar todo el contorno de la cintura con cinta pretina que fije la camisa que va dentro del mismo pantalón, con tela protectora entre el fundío y el tiro, botones acrílicos de color de la tela en los bolsillos posteriores, bragueta con cierre nylon de buena calidad. Las medidas son:

TALLA

CANTIDAD

28	4
30	88
32	497
34	497
36	497
38	584
40	52
42	52
44	8

DESCRIPCIÓN DE LA TELA

COLOR : AZUL MARINO

COMPOSICIÓN : 45% LANA ± 3%

		55% POLYESTER ± 3%
ANCHO ENTRE ORILLOS	:	150 CMS ± 2 CMS
PESO GRMS/LINEAL	:	431 ± 2.5%
PESO GRMS/M2	:	165 ± 2.5%
ARMADURA	:	TELA 1/1
TITULO DEL HILADO		
URDIMBRE	:	Nm 2/60 ± 2.5%
TRAMA	:	Nm 2/60 ± 2.5%
DENSIDAD (N° DE HILOS/CMS)		
URDIMBRE	:	23 ± 2
TRAMA	:	21 ± 2
PERDIDA DE PESO AL LAVADO	:	-0.5% Máximo
ESTABILIDAD DIMENSIONAL		
URDIMBRE	:	-1.0% Máximo
TRAMA	:	-0.5% Máximo
SOLIDEZ DEL COLOR		
A LA LUZ	:	5-7
AL SUDOR ÁCIDO	:	4-5
AL SUDOR ALCALINO	:	4-5
AL FROTE SECO	:	4-5
AL FROTE HÚMEDO	:	4-5
AL LAVADO EN SECO	:	4-5
ACABADO	:	TERMOFIJADO Y DECATIZADO

PANTALONES EN LANILLA DE INVIERNO

1,352 Unid. Pantalones de vestir en lanilla de invierno, composición aprox. 70% lana y 30% poliéster, en color azul marino, con dos pliegues a cada lado, marca de la tela en el orillo, un bolsillo para sencillero, pretina de 4 cms. de ancho, con broche y templador interior con botón, llenar todo el contorno de la cintura con cinta pretina que fije la camisa que va dentro del mismo pantalón, con tela protectora entre el fundío y el tiro, botones acrílicos de color de la tela en los bolsillos posteriores, bragueta con cierre nylon de buena calidad.

TALLA

CANTIDAD

28	4
30	88
32	497
34	497
36	497
38	584
40	52
42	52
44	52

DESCRIPCIÓN DE LA TELA

COLOR	:	AZUL MARINO
COMPOSICIÓN	:	70% LANA ± 3% 30% POLYESTER ± 3%
ANCHO ENTRE ORILLOS	:	150 CMS ± 2 CMS
PESO GRMS/LINEAL	:	305 ± 2.5%
PESO GRMS/M2	:	198 ± 2.5%
ARMADURA	:	TELA 1/1
TITULO DEL HILADO	:	
URDIMBRE	:	Nm 2/43 ± 2.5%
TRAMA	:	Nm 2/43 ± 2.5%
DENSIDAD (N° DE HILOS/CMS)	:	
URDIMBRE	:	21 ± 2
TRAMA	:	19 ± 2
PERDIDA DE PESO AL LAVADO	:	-0.5% Máximo
ESTABILIDAD DIMENSIONAL	:	
URDIMBRE	:	- 1% Máximo
TRAMA	:	-0.5% Máximo
SOLIDEZ DEL COLOR	:	
A LA LUZ	:	5-7
AL SUDOR ÁCIDO	:	4-5
AL SUDOR ALCALINO	:	4-5
AL FROTE SECO	:	4-5
AL FROTE HÚMEDO	:	4-5
AL LAVADO EN SECO	:	4-5
ACABADO	:	TERMOFIJADO Y DECATIZADO

CARACTERISTICAS PULLOVER

661 Unid. Pullover para la temporada de invierno, confeccionado en hilo color azul acero, cuello en V, bordado con el logotipo de la CMAC PIURA S.A.C en la parte superior derecha del mismo. El color del bordado es en color celeste o azul acero, en tamaño y modelo que se adjunta:

Alto: 1.5 cm.

Ancho: 6 cm.



CARACTERISTICAS CORBATAS

- 661 Unid. Corbatas confeccionadas en tela de buena calidad que permita que una vez efectuado el nudo, cuelgue libre y con cierta gracia. Debe tener una costura en el extremo de la parte delgada para evitar que ésta se voltee y en el dorso de la parte más ancha, debe estar apuntalada horizontalmente para que no se abra. La tira que recoge o sostiene la parte más angosta de la corbata, debe estar cosida en el reverso.

CAPITULO V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACION TECNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR PUNTAJE MAXIMO: 60 PTOS

A.1 Experiencia del postor (Anexo N° 07) Máximo 60 puntos

Serán considerados para la evaluación **copias simples como máximo de veinte (20) comprobantes de pago cancelados o, en su defecto, con copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio**, por la venta de **uniformes de oficina** para personal masculino, iguales o similares a los requeridos, realizadas a partir del año 2004 a la fecha de presentación de propuestas. **La cancelación de los comprobantes podrá constar eventualmente en un voucher de depósito, en su reporte de estado de cuenta o en el mismo comprobante de pago.**

Los comprobantes a presentarse deberán ser por montos acumulativos de facturación por ventas efectuadas de dichos bienes a personas jurídicas o naturales, para el presente proceso de selección, el postor puede incluir a CMAC PIURA S.A.C como cliente para la evaluación. Entendiéndose por montos acumulativos de facturación, que los montos de las comprobantes de pago cancelados por ventas efectuadas de **uniformes de oficina** de PERSONAL MASCULINO iguales o similares a los requeridos, a diferentes clientes (personas naturales o jurídicas) presentadas por cada postor deben sumar y acumular el monto solicitado para acreditar la experiencia del mismo en este rubro.

Tratándose de contratos de suministro periódico de bienes: "Los postores podrán acreditar su experiencia con contratos de ejecución periódica que aún se encuentran en ejecución, caso en el cual, sólo se validará la experiencia efectivamente adquirida a la fecha de presentación de propuestas, debiendo acreditarse con el contrato respectivo y los comprobantes de pago cancelados a efectos de sustentar los montos efectivamente ejecutados".

La calificación de c/u de los items convocados, se hará teniendo en cuenta el valor referencial por cada una de ellos, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

➤ Monto igual o mayor a 1 vez el valor referencial	20 puntos
➤ Monto igual o mayor a 2 vez el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial	40 puntos
➤ Monto igual o mayor a 3 veces el valor referencial y menor a 5 veces el valor referencial	60 puntos

B. OTROS FACTORES PUNTAJE MAXIMO: 40 PTOS

B.1 Plazo de Entrega (Anexo N° 06) 10 puntos

Se evaluará el plazo de entrega de los Uniformes correspondientes a los Items N° 01, 03, 05 y 06, que ofrezca el postor en días calendarios, otorgándose el siguiente puntaje:

30 días calendario o menos	10 puntos
Más de 30 hasta 44 días	05 puntos
Más de 45 días	00 puntos

Nota:

Los postores fuera de la ciudad de Piura deberán incluir en el plazo de entrega el tiempo de transporte.

B.2 Calidad y Acabado:

20 puntos

Para efectuar esta evaluación se tomará en cuenta los insumos utilizados, calidad y textura de la tela, confección y acabado del vestuario. Las muestras serán evaluadas por el Comité Especial en función a los siguientes factores:

En Camisas:

- Acabado final de la pieza (pinzas, caída, quiebre, distancia entre botones,) 5 ptos.
- Calidad en la costura (interna y externa) 5 ptos.
- Calidad de accesorios (botones, hilos) 5 ptos.
- Acabado del bordado del logo (color del hilo, acabado final) 5 ptos.

En pantalones:

- Acabado final de la pieza (pinzas, caída, quiebre, bastas) 10 ptos.
- Calidad en la costura (interna y externa) 5 ptos.
- Calidad de accesorios (botones, cierres en tamaño y calidad, broches, hilos) 5 ptos.

En Pullover:

- Acabado final de la pieza (pinzas, caída, quiebre) 5 ptos.
- Calidad en la costura (interna y externa) 5 ptos.
- Calidad de accesorios (botones, hilos) 5 ptos.
- Acabado del bordado del logo (color del hilo, acabado final) 5 ptos.

En Corbatas:

- Acabado final de la pieza (caída, quiebre) 10 ptos.
- Calidad en la costura (interna y externa, hilos) 10 ptos.

El postor deberá incluir en el bolsillo de la camisa y en el pullover, el logo de nuestra institución bordado con hilo del color de la tela.

B.3 Garantía Pos Venta Ofertada

10 puntos

Se otorgará un puntaje en función a la garantía y al tiempo de reposición (entrega de los uniformes con sus respectivos arreglos) que se oferte, según la siguiente escala:

a Garantía: (Anexo N° 06) (05 puntos)

- Más de 30 días de Garantía 5.0 Puntos
- De 15 a 30 días de Garantía 2.5 Puntos
- Menos de 15 días de Garantía 0.0 Puntos

b Tiempo de Reposición: (Anexo N° 06) (05 puntos)

Se refiere al tiempo de entrega de los arreglos que se tengan que realizar a los uniformes, el plazo se empieza a computar a partir del requerimiento que haga la CMAC PIURA S.A.C. para la realización de las modificaciones.

- Menos de 07 días 5.0 Puntos
- De 07 a 10 días 2.5 Punto

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.

ANEXO N.º 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N° R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N.º 02

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0003-2008
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el bien de para, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N.º 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 76º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0003-2008**
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0003-2008**, para la **ADQUISICIÓN DE** declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9º TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 26850 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

.....

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

ANEXO N.º 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **LICITACIÓN PÚBLICA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

.....,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO N.º 05

**DECLARACIÓN JURADA DE BIENES ELABORADOS
EN TERRITORIO NACIONAL**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°
Presente.-

Mediante el presente declaramos ante CMAC PIURA S.A.C. que nuestra representada elabora los bienes objeto de convocatoria dentro del territorio nacional, en los términos de la Ley N.º 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, el Decreto Supremo N.º 003-2001-PCM y demás normas complementarias.

.....,

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N.º 06

**CARTA DE COMPROMISO
(MODELO)**

, de de 2008

Señores:
CMAC PIURA SAC.
Ciudad.-

Estimados Señores:

De ser favorecidos con la Buena Pro en el proceso de la referencia, nos comprometemos a entregar los Items adjudicados correspondientes al proceso de Licitación Pública N° 0003-2008 CMPSAC "Adquisición de Uniformes Temporada Invierno 2008 - Verano 2009 para uso del Personal Masculino de CMAC PIURA S.A.C, en los almacenes de CMAC PIURA SAC sito en Jr. Ayacucho N° 353 - Piura, en el plazo de días calendarios.

El plazo de entrega será contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Así mismo, otorgamos:

- 1.- **Tiempo de Garantía:** meses de garantía para cada uno de los UNIFORMES INVIERNO 2008 VERANO 2009 ofertados, ofreciendo hacerlo efectivo en un plazo de, a partir de la emisión del requerimiento que haga su representada.

Atentamente,

(Nombre, Sello y Firma del Representante Legal)

ANEXO N.º 07

DECLARACIÓN JURADA EXPERIENCIA DEL POSTOR

	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE FIN DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	Nº Contrato / Factura	Monto Inc. I.G.V. S/.
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
					TOTAL GENERAL	

NOTA:

- Este cuadro es un resumen del nivel de contratación con la finalidad de evaluar la experiencia de la actividad, sin embargo no exime al postor de la acreditación con la documentación correspondiente, la cual se encuentran debidamente especificadas en las bases del proceso.
- Los contratos y/o facturas emitidas en M.E. deberán expresarse al tipo de cambio de S/. 3.00
- Deberán adjuntar los documentos sustentatorios en el mismo orden que se indique en el presente cuadro

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N.º 08

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0003-2008
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	LOTE N°01		
	INVIERNO FUERTE (100% LANA)		
101	SACO CASIMIR BARRINGTON		
101	CHALECO CASIMIR BARRINGTON		
202	PANTALÓN CASIMIR BARRINGTON		
	INVIERNO MODERADO (70% LANA, 30% POLIÉSTER)		
213	SACO CASIMIR BARRINGTON 1/2 ESTACION		
213	CHALECO CASIMIR BARRINGTON 1/2 ESTACION		
213	FALDA CASIMIR BARRINGTON 1/2 ESTACION		
213	PANTALÓN CASIMIR BARRINGTON 1/2 ESTACION		
	INVIERNO CLIMA TROPICAL (45% LANA, 55% POLIÉSTER)		
73	CHALECO CASIMIR BARRINGTON TROPICAL		
73	PANTALON SIN FORRO CASIMIR BARRINGTON TROPICAL		
73	FALDAS CASIMIR BARRINGTON TROPICAL		
	SEDA		
628	BLUSA MANGA LARGA		
533	BLUSA MANGA CORTA		
	LOTE N°02		
	VERANO		
688	CHAQUETAS NARANJA LANILLA VERANO BARRINGTON		
344	CHAQUETAS VERDE LANILLA VERANO BARRINGTON		
688	FALDAS POLYSTEL		

	INVIERNO FUERTE (100% LANA)		
43	SACO CASIMIR BARRINGTON		
43	CHALECO CASIMIR BARRINGTON		
86	PANTALON CASIMIR BARRINGTON		
129	BLUSA MANGA LARGA		
	TOTAL		

Son S/.....(.....Y ../100 Nuevos Soles)

El valor propuesto incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir.

.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N.º 09

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N.º** para la adquisición de....., cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

El finalidad del presente contrato es la Adquisición de Uniformes Temporada Invierno 2008 Verano 2009 para uso del Personal MASCULINO de CMAC PIURA S.A.C.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del *bien*, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato. De acuerdo al siguiente detalle:

ITEM		V.TOTAL S/.
01	LOTE 01 UNIFORMES INVIERNO 2008
	LOTE 02 UNIFORMES VERANO 2009
	
	TOTAL S/.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA por lotes y en moneda nacional, luego de la recepción formal y completa de los bienes y de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir de del día siguiente de la firma del contrato hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA previo a la firma del contrato entregará la(s) garantía(s) solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., carta fianza bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato

- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) otorgada(s) por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

"Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento".

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla(s).

CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 233° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En el caso de existir observaciones se levantará el Acta respectiva, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo prudente para su subsanación, según lo establecido en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y/o ***del lote que debió ejecutarse***, en concordancia con el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo,

procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 41º, inciso c), y 45º de la Ley, y los artículos 224º y 225º de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Asumir cualquier gasto adicional requerido para el cumplimiento satisfactorio de la elaboración del bien y de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Subsanar en el plazo máximo de ... días, contadas a partir de la comunicación que para el efecto curse **LA CMAC PIURA** las observaciones planteadas con ocasión de la prestación del servicio.

EL CONTRATISTA deberá guardar la más absoluta reserva de las labores, actividades u operaciones realizadas como parte de la elaboración del bien. El incumplimiento de este compromiso de confidencialidad será causal de resolución del contrato y dará lugar a la respectiva indemnización por daños y perjuicios.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato es de naturaleza civil de prestación de servicios independientes y que no existe vínculo laboral entre **LA CMAC PIURA S.A.C.** y el personal de **EL CONTRATISTA**, SIENDO ESTE ÚLTIMO RESPONSABLE DE LOS TRIBUTOS Y GRAVÁMENES QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO A Ley; así como, de toda responsabilidad de carácter laboral, previsional, social u otros derivados del operador asignado a la **CMAC PIURA S.A.C.** **Es así como el presente contrato no generará ninguno de los derechos y obligaciones propias de una relación laboral, por lo que exonera expresamente a las partes de toda responsabilidad por este concepto.**

CLAUSULA DECIMO SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL

EL CONTRATISTA se obliga a guardar bajo secreto profesional de toda la información obtenida sea por el medio que fuere de los documentos, datos y todo tipo de información suministrada por **la CMAC PIURA S.A.C.** y que incide dentro del objeto del presente contrato.

Dentro de este contexto esta confidencialidad y secreto profesional es sobre toda la información sea suministrada por la CMAC PIURA S.A.C. o por terceros o todo aquello que incida en el objeto del presente contrato. Se consideran terceros para efectos de este contrato a toda persona natural o jurídica diferente a la CMAC PIURA S.A.C. y que tenga relación al objeto del contrato.

La confidencialidad y el secreto profesional rige incluso para la actividad docente que **EL CONTRATISTA** desempeñe o realizara en el futuro salvo que existiera el consentimiento extendido por escrito de **la CMAC PIURA S.A.C.** para su difusión o divulgación.

El incumplimiento de esta cláusula en forma parcial o total deja automáticamente expedito a **la CMAC PIURA S.A.C.** a la interposición de las acciones judiciales civiles y penales correspondientes.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

En el caso de una falta de diligencia ordinaria, culpa leve, culpa inexcusable o dolo de **EL CONTRATISTA** originará la indemnización por daños y perjuicios equivalente a un importe igual al perjuicio ocasionado.

La CMAC PIURA S.A.C. establecerá el importe de la magnitud de los daños y perjuicios ocasionados debidamente documentados.

Se considerará tanto los daños morales y patrimoniales relacionados al objeto del presente contrato.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA:

Con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por la SBS, **EL CONTRATISTA** queda obligado a facilitar una adecuada revisión de la prestación materia del presente contrato, por parte de la **CMAC PIURA S.A.C.**, su Organismo de Control Institucional (OCI - Auditoria Interna), la Sociedad de Auditoria Externa, así como por parte de la Superintendencia o la persona que esta designe.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGESIMA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 272º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA:

Durante la vigencia del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a contratar un seguro complementario de riesgo, contra accidente o enfermedad a favor de sus trabajadores, de acuerdo a la normatividad vigente, la **CMAC PIURA S.A.C.** no asume responsabilidad alguna sobre el incumplimiento de esta cláusula.

CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"